



Resolución del Consejo Directivo N° 001-2018-SENACE/CD

Lima, 28 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, encargado, entre otras funciones, de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 29968, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, siendo una de sus principales funciones adoptar acuerdos referidos a los asuntos de la entidad que se sometan a su consideración, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 29968 y el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, señalan que la designación de cada uno de los miembros del Consejo Técnico Consultivo está sujeta a la temporalidad que determine el Consejo Directivo, en función de las disciplinas y especialidades que se requieran para el cumplimiento de sus funciones; ejerciendo sus funciones ad honorem

Que, el artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 001-2017-SENACE/CD, establece que la Presidenta del Consejo Directivo emite las resoluciones de dicho órgano, en nombre de todos sus miembros;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 001-2016-SENACE/CD del 9 de marzo de 2016 se designa como miembro del Consejo Técnico Consultivo del Senace, entre otros, al señor Pablo Alfredo de la Flor Belaunde, designación ratificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2017-SENACE/CD del 16 de febrero de 2017, en virtud al Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 013/2016 del 21 de diciembre de 2016;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 014/2017 del 4 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo acuerda dar por concluida la designación del señor Pablo Alfredo de la Flor Belaunde como miembro del Consejo Técnico Consultivo del Senace, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice dicho acuerdo;

Con el visado de la Jefatura del Senace y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senace; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace; y la Resolución del Consejo Directivo N° 001-2017-SENACE/CD, que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Pablo Alfredo de la Flor Belaunde como miembro del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ELSA GALARZA CONTRERAS
Presidenta del Consejo Directivo del
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace